

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)". Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2501588
Materia Transparencia
Asunto Alcaldía. Ocupación de la vía pública. S. Ref.: CM/ag. OVOT2025000032. Solicitud de información presentada con fecha 22/5/2024 sobre la instalación de puestos ambulantes en las Hogueras de 2024.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 16/4/2025 por la persona interesada, respecto a la solicitud de información presentada con fecha 22/5/2024 sobre la instalación de puestos ambulantes en las Hogueras de 2024, procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que el Ayuntamiento de Alicante, mediante escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 2/6/2025, ha facilitado la información pública interesada, indicando lo siguiente:

(...) Se ha atendido a la solicitud de acceso a la información pública remitida por el interesado en fecha 7 de junio de 2024, siendo cumplidamente notificado de la tramitación y resolución del expediente con traslado de la autorización obtenida y de la documentación solicitada, que fueron objeto de su solicitud de acceso por lo que no ha existido silencio administrativo (...).

Con fecha 2/6/2025, se envió dicho escrito municipal al autor de la queja, quien no ha manifestado lo contrario.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana